

Decreto de Alcaldía sobre medidas excepcionales de colaboración y cooperación entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Córdoba para garantizar el acceso de los ciudadanos de forma telemática a los servicios públicos del Ayuntamiento ante la grave situación causada por la pandemia del coronavirus y la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionados por el COVID-19.

Visto el informe de la Dirección General de Administración Electrónica con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento en el que se establece :


El SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas. Fue detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Tal y como señala el Ministerio de Sanidad en relación con la protección de las personas trabajadoras con riesgo de exposición al nuevo coronavirus, hay que partir de una serie de premisas:

- a) El coronavirus es un virus desconocido anteriormente en la patología humana.*
- b) Las medidas de aislamiento y el evitar la concentración innecesaria de personas en espacios físicos, constituyen la primera barrera de protección .*

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y según han comenzado a aparecer los primeros casos en nuestro país, el Ayuntamiento de Córdoba inició la adopción de medidas para garantizar la actividad de las administración pública y de los servicios a la ciudadanía, la protección de la plantilla municipal y de los ciudadanos que demanden de nuestros servicios.

La Junta de Gobierno Local autorizó al Coordinador General de Transformación Digital a implantar los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y mantener la continuidad de sus procesos de negocio, de acuerdo a las necesidades de nivel de servicio de sus usuarios. En cuanto a la disminución del número de personas que acuda a las oficinas de asistencia en materia de registro y dado que la actual sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba presentaba problemas de funcionamiento para la presentación telemática de solicitudes y escritos, y sin perjuicio de que el servicio de informática continuase avanzando en la integración con clave del trámite de certificados de padrón y de los trámites de la oficina tributaria virtual, se autorizó a la Coordinación General de Transformación Digital a la negociación y puesta en funcionamiento de los acuerdos que fueran necesarios con otras Administraciones

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7
 FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			


Públicas para la reutilización de sistemas y aplicaciones desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, incluido la modalidad de plataforma pública de servicios electrónicos, con el objeto de disponer de una sede electrónica, registro telemático y un sistema de tramitación que permita la presentación de escritos por los ciudadanos, digitalizar los documentos y su remisión a las distintas unidades administrativas, así como emitir documentación administrativa en soporte electrónico a los diferentes empleados públicos, pudiendo acordar la repercusión de costes que fuere necesaria así como la adopción de contratos de emergencia para garantizar el adecuado funcionamiento de tales plataformas y servicios.

El ámbito temporal de funcionamiento del servicio debía ser el necesario para cubrir el espacio temporal para mantener la reducción del flujo de ciudadanos a las oficinas así como para poder estudiar un servicio que cubra las necesidades que se convertirán en permanentes el 2 de octubre de este año.

Realizadas gestiones con diferentes administraciones públicas, y habiendo todas ellas manifestado una gran voluntad de colaboración, incluso excediendo el ámbito material de colaboración solicitado, finalmente se propone utilizar los servicios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, al presentar una arquitectura tecnológica más fácilmente compatible con las soluciones del Ayuntamiento de Córdoba, lo que facilita la rápida puesta en marcha y formación de determinadas unidades y personal, sin perjuicio del convencimiento de que transcurrida la situación de alarma en la que nos encontramos el Ayuntamiento de Córdoba debe convertirse en socio tecnológico tanto de la Diputación de Málaga como de la Diputación de Córdoba para poder aprovechar las sinergias de todas estas administraciones de cara a la implantación de cep@l aprovechando la experiencia exitosa de la empresa provincial de informática de Diputación de Córdoba EPRINSA y del proyecto HELP.

Es por ello que se solicitó verbalmente, dada la emergencia de una pronta actuación, a la Diputación Provincial de Málaga que, en el marco de las relaciones de cooperación y colaboración que han de presidir las relaciones entre Administraciones, facilitara el acceso del Ayuntamiento a la utilización de las soluciones desarrolladas por la Diputación Provincial para poder disponer de una sede electrónica, de un registro electrónico y de un sistema de tramitación que permita a los ciudadanos la presentación electrónica de los escritos dirigidos al Ayuntamiento, digitalizar los documentos y remitirlos a las distintas unidades administrativas, así como emitir documentación administrativa en soporte electrónico por los diferentes empleados públicos que participen en un procedimiento administrativo, todo ello con la finalidad de disponer de

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7
 FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			

un entorno operativo de trabajo que permita a los empleados públicos del Ayuntamiento ejercer sus tareas fuera de las sedes presenciales municipales de ser necesario

La Diputación Provincial de Málaga ha desarrollado un entorno de trabajo administrativo por medios electrónicos que facilita y permite poner a disposición de las entidades locales que lo soliciten, fundamental y prioritariamente de las entidades a las que legalmente resulta obligado prestar labores de asistencia, la prestación de los servicios de Administración Electrónica.


En la utilización de los medios disponibles de la Diputación tiene un especial protagonismo la Plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial), que está integrada con las soluciones de la Administración General del Estado, abriéndose la posibilidad de que esta herramienta fuese utilizada por las entidades dependientes de la Diputación y por las entidades locales que se adhieran, pudiéndose establecer otras vías de colaboración con municipios de población superior a 20.000 habitantes.

Esta plataforma parte de la filosofía de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 y en su diseño que permite la integración de las aplicaciones necesarias para la gestión local. así como garantizar la interoperabilidad y seguridad con múltiples soluciones tecnológicas ofrecidas por la Administración General del Estado, para facilitar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de las leyes 39 y 40/2015, y entre otras las siguientes: Punto de Acceso General (PAG), Carpeta Ciudadana, Cl@ve: Sistema de identificación electrónica, Apoder@: Registro electrónico de apoderamientos (REA), Habilit@: Registro de funcionarios habilitados, GEISER : Solución de registro electrónico, Inside y Archive: Documento, expediente y archivo electrónico, Plataforma de Intermediación de Datos (PID), Notific@: Notificaciones electrónicas, SIA: Sistema de información administrativa.

El art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades de conformidad, entre otros, con los principios de colaboración y de cooperación (apartado 1) entendiéndose como deber de colaboración «el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes» (letra c) y como deber de cooperación «la situación que se da cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común» (letra d).

Al margen de que la grave situación de emergencia causada por la pandemia del coronavirus y la

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
 FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			

declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionados por el COVID-19, puede fundamentar con carácter inmediato la adopción de las medidas de cooperación y colaboración solicitadas por el Ayuntamiento de Córdoba, en un momento posterior el marco de un convenio interadministrativo resultará el adecuado para canalizar la colaboración y cooperación interesada de la Diputación Provincial y para determinar las obligaciones y compromisos que los usuarios de las herramientas y soluciones desarrolladas por la Corporación Provincial de Málaga deben asumir para la utilización de la Plataforma de tramitación HELP.

Por todo ello se propone en virtud de la autorización para la negociación otorgada por la Junta de Gobierno Local al Coordinador General de Transformación Digital del Ayuntamiento con fecha 12 de marzo de 2020, que en el marco de las relaciones de cooperación y colaboración que han de presidir las relaciones entre Administraciones, y en consideración a la grave situación causada por la pandemia del coronavirus y la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionados por el COVID-19, por la Alcaldía se ratifique la integración del Ayuntamiento de Córdoba en la plataforma de tramitación HELP.


En el uso de las facultades que me confiere la legislación básica de régimen local HE RESUELTO:

Ratificar la integración del Ayuntamiento de Córdoba en la plataforma de tramitación HELP de la Diputación Provincial de Málaga en las siguientes condiciones :

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Málaga con la autorización de su Presidente facilitará al Ayuntamiento de Córdoba la utilización de las soluciones desarrolladas por esa Corporación Provincial para que el Ayuntamiento pueda disponer de una sede electrónica, de un registro electrónico y de un sistema de tramitación que permita a los ciudadanos la presentación electrónica de los escritos dirigidos al Ayuntamiento, digitalizar los documentos y remitirlos a las distintas unidades administrativas, así como emitir documentación administrativa en soporte electrónico por los diferentes empleados públicos que participen en la tramitación de los procedimientos administrativos, todo ello con la finalidad última de que el Ayuntamiento pueda contar con un entorno de trabajo que permita a sus empleados públicos ejercer las tareas fuera de las sedes presenciales municipales, y con ello dar cumplimiento a las medidas de aislamiento y limitación de la movilidad decretadas en la declaración del Estado de Alarma.

SEGUNDO.- Para la utilización de las herramientas, sistemas y soluciones desarrolladas por la Diputación

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7
 FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			

Provincial de Málaga, se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Córdoba:


a) El diseño y configuración de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y que será la dirección electrónica, disponible para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento y que constituirá el punto de acceso para el establecimiento de relaciones electrónicas de los interesados con la Corporación Municipal. La sede electrónica será accesible a través de la dirección web que determine el Ayuntamiento de Córdoba y sus contenidos mínimos serán los establecidos en la normativa de administración electrónica estatal y local.

b) Una solución de Registro Electrónico General que resultará accesible a través de la sede electrónica y para cuyo uso será necesario identificarse previamente a través de la Plataforma común de identificación Cl@ve mediante algunos de los siguientes medios: 1) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación. 2) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación. 3) Sistema de claves concertadas. La firma electrónica de documentos de los interesados se realizará, de conformidad a lo establecido en cada uno de los procedimientos, admitiéndose como sistemas de firma los de identificación que se han señalado, siempre que permitan acreditar la autenticidad de la voluntad y consentimiento de los interesados. Para garantizar la seguridad e interoperabilidad del Registro Electrónico General se implantará como solución tecnológica, la aplicación informática denominada GEISER, que previa firma del correspondiente Convenio, se ha puesto a disposición de las respectivas Administraciones Públicas por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o centro directivo que pueda sustituir en estas funciones a los anteriores y con carácter transitorio en tanto se hace efectiva la operativa a través de GEISER se implantará un sistema de registro local que permitirá tener certeza y constancia de los escritos y documentos, presentados, el orden y la fecha de entrada y, en su caso, salida, y en general los extremos establecidos para la entrada y salida de documentos en el art. 153.1 y 153.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

c) La plataforma de tramitación electrónica HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial) desarrollada por la Diputación Provincial de Málaga.

d) El sistema de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la Diputación Provincial de

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7
 FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			

Málaga y de firma electrónica basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación para su utilización por los titulares o miembros de los órganos del Ayuntamiento de Córdoba, así como el personal al servicio de dicha Entidad. Los certificados de firma electrónica del personal adscrito al Ayuntamiento de Córdoba, se hospedarán en el sistema de Hardware Criptográfico (HSM) de la Diputación Provincial de Málaga, pudiendo a tal efecto ser incorporados por el personal o generados en el propio dispositivo, todo ello con la finalidad de utilizar los certificados en un dispositivo seguro que centraliza las firmas (CryptoSign Server), evitando comunicaciones y protocolos entre componentes. En dichos dispositivos también se hospedarán los certificados de sello electrónico y otros que pudieran resultar relevantes en el uso de los medios electrónicos de dicha Administración. Asimismo, el Ayuntamiento de Córdoba podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente.


e) Un sistema de notificación electrónica enlazado desde la plataforma de tramitación electrónica HELP y que está basado en la solución tecnológica del servicio de notificaciones Notific@ del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o centro directivo que pueda sustituirle, rigiéndose por tanto en materia de notificación electrónica por lo que dispongan sus normas.

f) Cualquier otro sistema, herramienta o solución de integración que habiendo sido desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga, resulte necesario y útil al Ayuntamiento de Córdoba para facilitar un sistema de tramitación que permita a los ciudadanos la relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos y la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba, en el marco de su autonomía local y en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de autoorganización, deberá proceder a la adopción de los acuerdos que jurídicamente resulten necesarios para otorgar cobertura jurídica a la actividad administrativa que pueda desarrollarse a través de las herramientas cuya utilización la Diputación de Málaga pone a su disposición, así con carácter indicativo y no exhaustivo: Determinación de dirección web en que se localizará su sede electrónica, aprobación de su política de firma electrónica, nombramiento de funcionarios habilitados para la asistencia a los interesados en materia de registros, etc...

Tercero. El uso de las herramientas, sistemas y soluciones desarrolladas por la Diputación Provincial a cuya utilización por el Ayuntamiento de Córdoba la Diputación autoriza con carácter temporal y con fundamento en los principios de colaboración y cooperación que han de presidir las relaciones entre ambas Administraciones

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			
			
FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			


Públicas, se mantendrá mientras dure la situación de excepcionalidad y emergencia causada por la pandemia del coronavirus y la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionados por el COVID-19, sin perjuicio de lo cual la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, quedan obligados a la firma de un Convenio de colaboración y cooperación interadministrativo, que determine las obligaciones y compromisos que se asumirán por el Ayuntamiento y por la Corporación Provincial para la utilización de la Plataforma de tramitación HELP y los sistemas, herramientas y soluciones de integración desarrolladas por la Diputación Provincial de Málaga.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Bellido Roche

Página 7 de 7

Código Seguro de verificación:FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/7
			
FOUtvIfEvog1YJ4t9BYXgA==			